



Resolución Jefatural

N° 551-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 13 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1113-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 98631-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 350-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor Julio Cesar Moreno Luna, Coordinador de Procesos de Gestión de Becas en la Oficina de Gestión de Becas, por el tramo del 13 al 27 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 2147-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, la Oficina de Gestión de Becas, informa y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Julio Cesar Moreno Luna, Coordinador de Procesos de Gestión de Becas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Julio Cesar Moreno Luna, Coordinador de Procesos de Gestión de Becas en la Oficina de Gestión de Becas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	JULIO CESAR MORENO LUNA	2021	15	13/10/2022	27/10/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Julio Cesar Moreno Luna, Coordinador de Procesos de Gestión de Becas en la Oficina de Gestión de Becas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	JULIO CESAR MORENO LUNA	2021	15	10/04/2023	24/04/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Gestión de Becas.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]